CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO **"LA DONANTE"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. IRMA ADRIANA GÓMEZ CAVAZOS, OFICIAL MAYOR DE LA MISMA, ASISTIDA POR EL C. LUIS MARIANO HERMOSILLO SOSA, DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTO Y RECURSOS FINANCIEROS, Y POR LA OTRA, UNIVERSIDAD PONTIFICIA DE MÉXICO, A.C., EN ADELANTE **"EL DONATARIO"**, REPRESENTADO POR EL C. MARIO ÁNGEL FLORES RAMOS, REPRESENTANTE LEGAL, CON LA PARTICIPACIÓN DEL C. JOSÉ SALVADOR REYES MORALES, ADMINISTRADOR GENERAL, QUE HABRÁ DE FUNGIR COMO RESPONSABLE INTERNO SOLIDARIO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. De LA DONANTE, que:

a) Es una dependencia de la Administración Pública Federal de conformidad con los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, que tiene a su cargo la función social educativa;

b) De conformidad con el artículo 80, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en lo sucesivo la **"LEY DE PRESUPUESTO"**, cuenta con recursos aprobados por la Cámara de Diputados en su presupuesto para otorgar el donativo materia del presente instrumento;

c) Con fecha 27 de noviembre de 2015, el Titular de la Secretaría de Educación Pública autorizó el otorgamiento del donativo objeto de este contrato, en términos del artículo 80, fracción II, de la **LEY DE PRESUPUESTO**;

d) El donativo materia del presente contrato cumple con las disposiciones aplicables para su otorgamiento, y en sus archivos obran los soportes documentales que justifican la solicitud del mismo;

e) Su representante tiene facultades suficientes para suscribir el presente contrato, en términos del artículo 7 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005, y

f) Para todos los efectos legales que deriven de este contrato, señala como su domicilio el ubicado en Calle Argentina número 28, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II. De EL DONATARIO, que:

a) Es una asociación no lucrativa legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas bajo la denominación de **Universidad Pontificia de México, A.C.**, según consta en el testimonio de la escritura pública número 10,871 de fecha 30 de junio de 1992, otorgada ante la fe del Licenciado Javier M. Bolaños Sánchez, Notario Público Interino

número 9 del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, inscrito con la partida número 27,512 del Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal.

b) Para dar cumplimiento al artículo 80 de la **LEY DE PRESUPUESTO**, manifiesta bajo protesta de decir verdad que: i) está al corriente en sus obligaciones fiscales; ii) sus principales ingresos no provienen del Presupuesto de Egresos de la Federación; iii) no está integrado en algún otro padrón de beneficiarios de programas a cargo del Gobierno Federal; iv) no está vinculado a asociaciones religiosas o a partidos y agrupaciones políticas nacionales, y v) no está sujeto a proceso legal alguno, derivado de irregularidades en su funcionamiento, cuya manifestación escrita se adjunta al presente contrato como **Anexo "A"**;

c) Presentó a **LA DONANTE** la opinión de la instancia competente del Servicio de Administración Tributaria, en la que consta que se encuentra al corriente en sus respectivas obligaciones fiscales; misma que se adjunta a este contrato como **Anexo "B"**;

d) Presentó a **LA DONANTE** el proyecto que justifica y fundamenta la utilidad social de las actividades educativas a financiar con el monto del donativo, el cual se anexa al presente contrato como parte del mismo, como **Anexo "C"**;

e) Entre sus fines, objeto o actividades se encuentran las de: Prestación de servicios educativos de carácter Universitario o de Educación Superior mediante la docencia, estudio e investigación media y superior universitaria, en todos sus grados al tenor de las autorizaciones y acuerdo que otorgue la Secretaría de Educación Pública, Universidad Nacional Autónoma de México, Universidad Autónoma Metropolitana o cualquier otra autoridad educativa, organismos oficiales y entidades cuya naturaleza sea Federal, Estatal, Municipal, de establecimientos educacionales y de impartición de enseñanza superior bajo lo dispuesto por la Ley General de Educación y sus Reglamentos.

f) Su representante tiene facultades suficientes para suscribir el presente contrato, en términos del instrumento notarial número 82,475 de fecha 19 de septiembre de 2012, otorgada ante la fe del Licenciado Francisco Daniel Sánchez Domínguez, Notario Público número 117 del Distrito Federal;

g) Designa al **C. José Salvador Reyes Morales** que fungirá como responsable interno solidario de **EL DONATARIO** respecto de la correcta aplicación de los recursos del donativo a que se refiere el presente instrumento, y

h) Para todos los efectos legales que deriven de este contrato, señala como su domicilio el ubicado en la calle General Guadalupe Victoria número 98, Colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, Código Postal 14000, México, Distrito Federal.

III. Del responsable interno solidario de EL DONATARIO, que:

a) El **C. José Salvador Reyes Morales**, de nacionalidad [redacted] tiene como actividad *la de* [redacted] *se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave* [redacted] *lo que acredita con copia de dicho documento y colabora con* ***EL DONATARIO*** *como Administrador General.*

Se testan datos personales con fundamento en el artículo 3, fracción II, en relación con el 18, fracción II, ambos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Se testan datos personales con fundamento en el artículo 3, fracción II, en relación con el 18, fracción II, ambos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

b) Acepta la designación que le hace **EL DONATARIO** para fungir como responsable interno solidario de la correcta aplicación de los recursos del donativo objeto del presente instrumento, y reconoce que dicha aceptación implica que sea considerado como particular que maneja o aplica recursos públicos, en términos de las disposiciones aplicables, y

c) Para todos los efectos legales que deriven de este contrato, señala como su domicilio el ubicado [redacted]

De acuerdo con las declaraciones anteriores, con fundamento en los artículos 80 de la **LEY DE PRESUPUESTO**, 183 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables, **LA DONANTE, EL DONATARIO** y el responsable interno solidario, se obligan al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. LA DONANTE otorga a **EL DONATARIO,** y éste lo acepta, un donativo por la cantidad de **$2'258,460.00 (Dos Millones Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta Pesos 00/100 Moneda Nacional)**, a efecto de que el mismo sea destinado a: Impulsar la modernización en la infraestructura de instalaciones universitarias, mediante la realización de los trabajos arquitectónicos preliminares que permitirá fomentar el desarrollo académico.

EL DONATARIO cuenta con un plazo de un mes para la aplicación de los recursos y con un plazo de un mes para el cumplimiento del objetivo a que se refiere el párrafo anterior.

SEGUNDA. EL DONATARIO abrirá una cuenta bancaria específica que dará a conocer a **LA DONANTE** para depositar en ella el donativo, en la que permanecerán los recursos hasta en tanto se realiza su disposición y aplicación, a efecto de mantenerlos debidamente identificados y separados del resto de los bienes o recursos con los que cuente o llegare a contar.

EL DONATARIO informará dentro del trimestre en que se hayan ejercido los recursos a **LA DONANTE** el saldo de la cuenta bancaria específica a que se refiere el párrafo anterior, incluyendo los rendimientos obtenidos y los egresos efectuados, así como respecto al avance en la consecución del objetivo para el cual se otorgó.

TERCERA. EL DONATARIO está obligado a responder por:

1. La correcta aplicación de los recursos federales que le sean otorgados vía donativo en virtud de este instrumento;

2. El cumplimiento del objetivo específico a alcanzar con la aplicación de los recursos en términos de la cláusula primera de este contrato; así como a realizar un buen uso de los mismos bajo criterios de eficiencia, eficacia, austeridad, transparencia, comprobación y rendición de cuentas sobre su ejercicio, y

3. La observancia de los plazos establecidos tanto para la aplicación de los recursos que le sean otorgados, como para el cumplimiento del objetivo al que deberá destinarse, referido en la cláusula primera de este contrato.

CUARTA. EL DONATARIO se obliga a proporcionar la información relativa a la aplicación del donativo que para efectos de control, vigilancia y fiscalización de los recursos otorgados, le requieran **LA DONANTE** y las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, así como cualquier otra autoridad competente en materia de fiscalización del ejercicio de recursos presupuestarios federales.

Asimismo, **EL DONATARIO** facilitará la realización de auditorías que, en su caso, se lleven a cabo por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control de **LA DONANTE**, respecto de la aplicación de los recursos federales que le sean otorgados como donativos, así como a colaborar en la realización de las actividades conducentes.

QUINTA. El responsable interno solidario de **EL DONATARIO** está de acuerdo en ser considerado como un particular que maneja o aplica recursos públicos federales, con las responsabilidades y obligaciones que conforme a la legislación aplicable le corresponden por el correcto manejo y aplicación del donativo materia del presente instrumento.

EL DONATARIO sólo podrá revocar la designación del responsable interno solidario, previa suscripción del convenio modificatorio correspondiente, en el que designará a quien lo sustituya, siempre que éste acepte obligarse en términos de lo previsto en el presente instrumento.

SEXTA. En el supuesto de que **EL DONATARIO** incumpla con cualquiera de las obligaciones y responsabilidades derivadas del presente contrato, **LA DONANTE**, sin necesidad de declaración judicial, solicitará la restitución de los recursos disponibles del donativo que aún no se hubieren ejercido y que no estén comprometidos, incluyendo, en su caso, los rendimientos financieros obtenidos, a fin de concentrarlos en la Tesorería de la Federación.

SÉPTIMA. Si derivado de los requerimientos de información o auditorías que se realicen, se determina que **EL DONATARIO** no cuenta con la documentación que acredite que los recursos del donativo se utilizaron en el objetivo específico para el que fueron entregados de conformidad con el presente instrumento, las partes convienen en que **LA DONANTE**, sin necesidad de declaración judicial, requerirá a **EL DONATARIO** la restitución de los recursos cuya debida aplicación no esté comprobada incluyendo, en su caso, los rendimientos financieros que se hubiesen obtenido por su depósito en la cuenta bancaria específica respectiva, a fin de concentrarlos en la Tesorería de la Federación.

OCTAVA. En caso de que **EL DONATARIO** incumpla con la restitución de los recursos en los términos que le sean requeridos por **LA DONANTE**, de acuerdo con lo estipulado en las cláusulas sexta y séptima anteriores, el monto correspondiente comenzará a generar intereses hasta su restitución total a una tasa de conformidad con lo previsto en el artículo 27, segundo párrafo, del Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación.

NOVENA. *En los supuestos referidos en las cláusulas sexta y séptima anteriores* **LA DONANTE** *podrá dar por rescindido el presente contrato sin necesidad de declaración judicial, e invariablemente informará lo conducente a la Secretaría de la Función Pública para que* **EL DONATARIO** sea identificado en el Registro Único de los Beneficiarios de los

Donativos de la Federación, como beneficiario no elegible de donativos posteriores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento de la **LEY DE PRESUPUESTO.**

Las partes convienen en sujetarse al siguiente procedimiento para efectos de que se lleve a cabo la rescisión del contrato, para lo cual **LA DONANTE**:

1. Comunicará por escrito a **EL DONATARIO** del incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas pertinentes;

2. Transcurrido el plazo señalado en el numeral anterior, tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidos por **EL DONATARIO**, determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el contrato, y

3. Comunicará por escrito a **EL DONATARIO** de su determinación, dentro de los 5 días hábiles siguientes.

DÉCIMA. Todas las notificaciones, avisos o cualquier comunicación que las partes deban enviarse en relación al presente contrato, incluyendo el cambio de domicilio, se realizará por escrito mediante correo certificado con acuse de recibo en los domicilios señalados en las declaraciones de este contrato.

DÉCIMA PRIMERA. Las modificaciones a este contrato se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables, debiendo constar por escrito y estar debidamente suscritas por las partes que en él intervinieron.

DÉCIMA SEGUNDA. La interpretación, cumplimiento y ejecución del presente contrato, estarán sujetos a la normativa que regula el otorgamiento de donativos por parte de la Federación, al Código Civil Federal y a las demás disposiciones aplicables.

Las partes convienen que cualquier controversia que se suscite con motivo del presente contrato se someterá a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en el Distrito Federal, por lo que renuncian expresamente al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

DÉCIMA TERCERA. El presente contrato estará vigente desde la fecha de su celebración y hasta el **31 de diciembre del 2015**, sin perjuicio de que una vez concluida su vigencia, **EL DONATARIO** proporcione la información que le requieran las instancias fiscalizadoras para el cumplimiento de sus funciones.

Leído el presente contrato y enteradas las partes de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman de conformidad en la Ciudad de México, el día **30 de noviembre de 2015**, en seis ejemplares, quedando cuatro ejemplares en poder de **LA DONANTE**, un ejemplar en poder de **EL DONATARIO** y un ejemplar en poder del responsable interno solidario.

LA DONANTE

C. Irma Adriana Gómez Cavazos
Oficial Mayor

EL DONATARIO

C. Mario Ángel Flores Ramos
Representante Legal

RESPONSABLE INTERNO SOLIDARIO

C. Luis Mariano Hermosillo Sosa
Director General de Presupuesto y Recursos Financieros

C. José Salvador Reyes Morales
Administrador General

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN A LA ÚLTIMA HOJA DEL CONTRATO DE DONACIÓN CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y UNIVERSIDAD PONTIFICIA DE MÉXICO, A.C.

ANEXO C

Se testan datos personales con fundamento en el artículo 3, fracción II, en relación con el 18, fracción II, ambos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEP
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

PROYECTO PARA EL OTORGAMIENTO DE DONATIVO

Fecha: 26/11/2015

I. Datos de la Solicitante

A. Razón Social: Universidad Pontificia de México A.C.

B. Domicilio Fiscal: General Guadalupe Victoria número 98, C.P. 14000 Tlalpan Centro, México, D.F.

C. R.F.C.: UPM920630QN5

D. CLUNI: UPM920630150QX

E. No. Telefónico: (55) 55730600 Ext. 204.

F. Correo electrónico: universidad@pontificia.edu.mx

G. Página web: http://www.pontificia.edu.mx/

H. Del Representante Legal

a) Nombre completo: Mario Ángel Flores Ramos

b) No. telefónico celular: [redacted]

c) Correo electrónico institucional y personal: rector@pontificia.edu.mx y [redacted]

I. Del Responsable Interno Solidario

a) Nombre completo: José Salvador Reyes Morales

b) R.F.C.: [redacted]

c) No. telefónico celular: [redacted]

d) Correo electrónico institucional y personal: economia@pontificia.edu.mx y [redacted]

II. Proyecto

A. Nombre: "Trabajos Preliminares para remodelación arquitectónica en instalaciones universitarias".

B. Importe solicitado: **$2,258,460.00**

C. Período de ejecución: diciembre 2015.

D. Diagnóstico:

La Universidad Pontificia de México (UPM) está constituida por las Facultades de Teología, Filosofía, Derecho Canónico y de Ciencias y Humanidades, en cuyo seno ya está activa la Carrera de Derecho. Los Departamentos y Comisiones son órganos creados por la UPM, para instrumentar el cumplimiento de sus fines propios.

La Universidad Pontificia de México, es la única en el país que otorga dos grados académicos a saber el Canónico y Civil, éste último con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE), de la Secretaría de Educación Pública. Recibe alumnos de la mayoría de las Entidades Federativas de nuestro país y el extranjero, por ser la única Universidad Pontificia en México.

La UPM está integrada por autoridades, oficiales, alumnos y personal administrativo, quienes son corresponsables del bien común de la Universidad y prestan asiduamente su colaboración, conforme a sus propios derechos y deberes claramente definidos por los Estatutos y Reglamentos, en el ámbito de la comunidad académica.

A continuación exponemos nuestra oferta educativa:

En el turno matutino se imparten las Licenciaturas en Filosofía y Teología y 6 posgrados de Teología, así como algunos cursos de Educación continua.

En el turno vespertino se imparten las Licenciaturas en Ciencias Religiosas, Derecho y Derecho Canónico.

La Maestría en Historia del Catolicismo en México, se imparte los días viernes y sábados.

Nuestra matrícula actual es de 375 alumnos regulares, de los cuales 217 se encuentran inscritos al Sistema Educativo Nacional, es decir están inscritos en nuestros programas con RVOE, de conformidad a la información exhibida al Instituto de Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Para mayor ilustración se presenta la gráfica siguiente:

Alumnos	375
FC	158
SEP	217

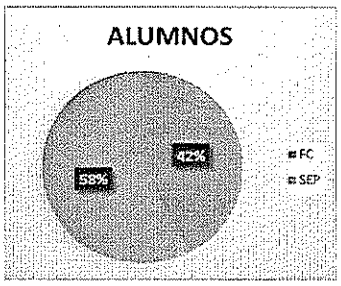

En relación a nuestra plantilla que conforma el curso ordinario es de 80, de los cuales 44 se encuentran impartiendo en Licenciatura, Maestría y Doctorado con Reconocimiento de Validez Oficial, de conformidad a la información presentada al Instituto de Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en el presente ciclo 2015-2016.

Es importante mencionar que nuestros grados académicos otorgados del pasado ciclo escolar 2014-2015, fue de 58 egresados, de los cuales 27 egresados con Grado Canónico. Mientras que 31 alumnos egresaron con Reconocimiento de Validez Oficial.

Cursos de Lenguas. Durante el curso Ordinario el Departamento Lenguas se encarga de impartir cursos de lenguas modernas y clásicas, mismas que se describen a continuación:

1. Griego.
2. Latín.
3. Ingles.
4. Francés.
5. Italiano.
6. Portugués.
7. Alemán.

La Universidad Pontificia es una instancia técnica para efectuar la traducción de textos en latín, tratándose de Títulos y de los estudios de procedencia extranjera, apoyando en la revalidación de estudios promovidos por particulares.

Educación Continua: Al mismo tiempo la Educación continua la administra el Departamento de Extensión Universitaria, cuya plantilla de profesores es de 150 para una población estudiantil de 531; impartiendo Cursos (12), Diplomados (15) y Talleres (2) en modalidad presencial y en línea.

Curso de Verano: Es organizado y ejecutado por el Departamento de verano, se realiza en el mes de julio, desarrollándose Diplomados especializados en Teología, Filosofía, Derecho Canónico; así como cursos de lenguas; asimismo se llevan a cabo actualizaciones para personal docente.

Durante el verano pasado, comprendido del 6 al 31 de julio de 2015, se tuvo la presencia de 1300 alumnos provenientes de todo el país y el extranjero, con la presencia de más de 150 Docentes.

Cabe hacer mención que de toda nuestra oferta académica la presencia y vinculación con la comunidad es cada vez más fuerte en razón de que nuestros estudios son para todo el público que se vea interesado.

Respecto a las instalaciones e infraestructura universitaria con la que cuenta la UPM, a continuación se describen las condiciones actuales, así como los requerimientos considerados para poder dar atención a la oferta académica.

a) Aulas Académicas:

Se cuenta con 20 aulas académicas, que fueron adecuadas estructuralmente para labores escolares, y que por tratarse de antiguas habitaciones hospitalarias, su tamaño y dimensiones corresponden a espacios de 35 metros cuadrados en promedio. En estos espacios se atiende a una población total de 906 alumnos que lo conforma el curso ordinario con 375 y en educación continua 531 y nuestra plantilla de 230 profesores. Por el aumento reciente de nuestra matricula, provisionalmente, se adecuaron el aula de seminarios, aula magna, auditorio y sala de Biblioteca, para la impartición de clases; también se adaptó un pequeño salón de 16 metros cuadrados para proyecciones audiovisuales. La presión por el espacio se incrementa en proporción directa a la demanda estudiantil, como es el caso de los cursos de verano, en el que es más evidente que las instalaciones resultan insuficientes e inadecuadas para proporcionar la atención e impartir la docencia.

Cabe mencionar que de las 20 aulas, 8 tienen una capacidad hasta para 36 alumnos, mientras que las otras 12, de 8 a 12 alumnos.

Por otra parte, contamos con un Auditorio con capacidad para 500 personas, una Aula Magna con capacidad para 150, la cual se ocupa para conferencias, talleres, salón de clases y sala de práctica para juicios orales.

Sin embargo, nos resultan insuficientes ya que en ocasiones en la realización de los eventos académicos masivos, sucede que los grupos se empalman en sus horas clase, lo que ha ocasionado que la facultad, busque un lugar alterno. De allí nuestra necesidad de poder ampliar no únicamente nuestra aula magna, sino también nuestras aulas académicas.

Por último, se cuenta con un solo Laboratorio de idiomas con 25 cabinas individuales, para los alumnos de las asignaturas de lenguas modernas (italiano, francés, inglés, alemán y portugués), quienes realizan prácticas frecuentes. Este espacio resulta totalmente insuficiente para nuestra comunidad académica ya que es la única área que se encuentra adecuada para operar con la tecnología y medios necesarios.

Por lo anteriormente descrito, se considera necesario contar con 20 nuevas aulas; 12 con capacidad para 25 alumnos y 8 para 50.

b) Oficinas administrativas:

Se cuentan con 10 oficinas destinadas a actividades administrativas, que son las siguientes: Rectoría 3, Secretaría General 3, Administración 2, Servicios Generales 1 y Colectas 1, que satisfacen medianamente los requerimientos en curso ordinario. Sin embargo, en épocas de mayor intensidad académica (sobre todo en Educación continua y durante los Cursos de verano) la demanda de instalaciones crece y se deben adaptar los espacios existentes.

Por lo que es necesario contar con nuevos cubículos para actividades administrativas, conforme a lo siguiente:

1. Servicios Escolares
2. Archivo de Secretaría General lugar donde se reguardarán los expedientes de nuestros alumnos.
3. Área de Recursos Humanos.
4. Promoción de matrícula.
5. Formación Docente.
6. Pedagogía.
7. Contabilidad.
8. Archivo Financiero.
9. Sociedad de Alumnos.
10. Control Escolar.

c) Habitaciones para Profesores.

Se cuenta con una plantilla de profesores 230, de los cuáles, a 28 se les proporciona alojamiento dentro de las instalaciones de la UPM, residencia cuyas habitaciones miden 20 m^2 que albergan a profesores de tiempo completo que realizan tanto actividades docentes como de investigación. Este servicio es determinado y otorgado, en base a la trayectoria académica y de conformidad a nuestro Estatutos Generales. Su actividad requiere que se les brinden espacios adecuados para su labor magisterial, considerando que la mayoría de ellos proviene del interior del país.

En razón de lo descrito, se requiere construir 30 nuevas habitaciones que cubran las necesidades de un total de 58 profesores e investigadores de tiempo completo, para beneficio de los programas académicos y para poder ampliar el número de docentes especialistas en la investigación y aprovechamiento en los intercambios académicos con otras Universidades.

d) Comedor y Servicios.

Actualmente carecemos de áreas comunes, sólo se cuenta con un espacio para brindar alimentos a la comunidad académica y estudiantil, personal administrativo y visitantes, con un promedio de 40 personas. La concurrencia a este lugar común es mucha, en el horario de comida, ya que la mayoría de nuestros alumnos acostumbra comer en las instalaciones de la Universidad, tanto los que salen del turno matutino, como los que ingresan al vespertino, por lo que se contempla realizar obras para la ampliación de esta área.

Aunado a ello implica la construcción de áreas para el cuarto de máquinas (caldera, subestación alterna hidroneumático) lavandería, mantenimiento, limpieza y jardinería.

e) Estacionamiento.

El estacionamiento de nuestra Universidad Pontificia de México, actualmente tiene una capacidad para 60 automóviles, de los cuales, 28 cajones se destinan para residentes; 5 lugares para automóviles oficiales de la institución; y el espacio libre restante se destinan para acomodar automóviles de alumnos y visitantes. En una población académica que asiste en una proporción de 375 alumnos diariamente, esto de lunes a viernes, y donde se estima que el 10% acude con vehículo propio, esto significa el cupo máximo de nuestros espacios, invadiendo inclusive nuestras áreas verdes, más aún los días sábados, momento en que nuestras instalaciones se ven sumamente saturadas, en donde en promedio acuden 400 alumnos. Sin embargo, cuando se desarrollan

actividades de mayor convocatoria, son en actos académicos, coloquios y simposios, por los asistentes resulta insuficiente dado que en la zona sólo existen dos estacionamientos públicos, uno perteneciente a la Delegación Tlalpan, el cual la mayor de las veces está saturado, y otro particular perteneciente a una supermercado que se localiza a medio kilómetro de la universidad, ambos con cuotas insostenibles para cualquier usuario. Por otro lado es imposible el aparcamiento en la vía pública ya que hay restricciones por tratarse de un área de centro histórico, que además registra altos índices de vandalismo. Por tal motivo se propone la construcción de un área de aparcamiento más funcional que satisfaga las necesidades ordinarias y extraordinarias.

Se pretende construir un edificio de dos plantas ubicado en la zona actual, con capacidad mínima de 70 autos, con la recomendación de bordearlo con zonas o muros ajardinados. En el acceso hay que dividir los peatones de los vehículos y en el nivel de plaza proyectar la caseta de control con baño; asimismo, se construirá una caseta de vigilancia para el cuidado del parque vehicular.

Con ello podremos prepararnos para satisfacer los requerimientos que impondrán nuestros desarrollos académicos futuros, siendo esta la prioridad de nuestra labor universitaria.

E. Descripción:

Los recursos del donativo solicitado se utilizarán en la contratación y pago de los trabajos arquitectónicos preliminares para la ampliación de las aulas académicas, oficinas administrativas, habitaciones para profesores, comedor, servicios y estacionamiento, de las instalaciones que ocupa la Universidad Pontificia de México A.C., para cumplir con el enfoque académico de esta institución, brindando un servicio de calidad.

Para lo anterior, se han sostenido reuniones previas con la Consultoría denominada "GCI" GRUPO CONSULTOR INDEPENDIENTE S.C., quien por razones de experiencia, garantía y costos, ha sido seleccionada para desarrollar los trabajos preliminares objeto del presente proyecto, que se estiman realizar en un tiempo programado de 4 semanas calendario, conforme a las siguientes actividades:

ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELO:

Las instalaciones de la Universidad Pontificia de México, A.C., cuentan con una área de 20,400 m^2, de los cuáles se pretenden ampliar 12,800 m^2, en los que primeramente se llevará a cabo el estudio de mecánica de suelo, que consiste en realizar los estudios geotécnicos a fin de definir las recomendaciones de cimentación para las estructuras del proyecto, con base en los trabajos de campo y laboratorio.

Dichos trabajos iniciarán con sondeos profundos para obtener las muestras que posteriormente se enviarán al laboratorio para su identificación y determinación de propiedades, índices y mecánicas; durante dichos sondeos, se emplearán los siguientes criterios: a) tratándose de suelos arenosos se aplicará el procedimiento de penetración estándar, y en el caso de encontrar suelos arcillosos o limosos cohesivos que se presten, se alternará dicho método con el muestreo inalterado, usando tubo de pared delgada tipo Shelby o doble barril Denison. b) En caso de encontrar roca se obtendrán núcleos con barril NQ usando broca y rima de diamante. Después se excavarán con pico y pala a 3.00 m de profundidad, pozos a cielo abierto o antes si aparece roca, y se obtendrán muestras cúbicas en cada uno de ellos.

Con base en los resultados de los trabajos de campo y laboratorio, se elaborará por parte de la Consultoría, un informe que incluirá las conclusiones y recomendaciones para el diseño de la cimentación y excavaciones, así como lineamientos generales para su construcción.

PLAN CONCEPTUAL Y PRELIMINAR:

Al mismo tiempo se realizará el plan conceptual, que consiste en la fase en la que se expresan las ideas del encargo a través del esquema elemental del partido arquitectónico, mediante croquis o gráficos a escala. Incluye la recepción y sistematización de la información precisa, el planteamiento del programa técnico de las necesidades arquitectónicas solicitadas al momento del encargo y una estimación paramétrica enunciativa del

costo económico que permita a la UPM adoptar una decisión inicial. Para esto se analizarán las dimensiones generales de cada una de las áreas materia de los Trabajos Preliminares para la ampliación en las zonas de aulas académicas, oficinas administrativas, habitación de profesores, comedor, servicios y estacionamiento.

De cada una de las zonas y elementos antes mencionados, se analizarán y se harán los bosquejos respectivos; se hará la zonificación de la planta de conjunto, tomando como base el levantamiento topográfico proporcionado por la Universidad.

Se hará una presentación, para que las autoridades de la Universidad hagan las observaciones necesarias para iniciar los estudios preliminares. Asimismo se entregará un documento, con copias tamaño carta y planos doblados de:

- Zonas que se proponen demoler.
- Levantamiento fotográfico.
- Bosquejos realizados de todas las áreas.
- Planta de conjunto y de zonas.
- Costos paramétricos.
- Se entregara una copia impresa y una digital

Posteriormente, la fase preliminar, la cual consiste en la exposición de los aspectos fundamentales de las características generales del encargo: funcionales y formales, constructivas y económicas, con el objeto de proporcionar una primera imagen global del mismo y establecer un avance del presupuesto en los términos paramétricos de las partidas que lo integran. Esta fase tendrá por objeto la estimación paramétrica del costo de la obra por partidas generales.

Al término del estudio de la mecánica de suelo, del plan conceptual y plan preliminar, se tendrá los planos globales y herramientas para determinar la magnitud del proyecto y los momentos para su ejecución.

1. Objetivos

Objetivos	Periodo de ejecución
1. Impulsar la modernización en la infraestructura de instalaciones universitarias, mediante la realización de trabajos arquitectónicos preliminares que permitirá fomentar el desarrollo académico.	Diciembre de 2015

2. Cronograma de actividades.

Objetivos y Actividades	Meta física		Entregables	Periodo de Ejecución
	UM	Cantidad		
Objetivo 1. **Actividad 1.** Efectuar estudio de mecánica de suelo.	M^2	12,800	• Un Informe con las conclusiones y recomendaciones para el diseño de la cimentación y excavaciones, así como lineamientos generales para su construcción; impreso y en medio magnético. • Un Reporte de 30 fotografías del antes, durante y después; en medio magnético	Diciembre 2015
Actividad 2. Formalizar el estudio del Plan conceptual y preliminar del anteproyecto arquitectónico.	M^2	12,800	• Una presentación del Plan conceptual y preliminar del anteproyecto arquitectónico; una copia impresa y en medio magnético.	Diciembre 2015

3. Presupuesto

Objetivos y Actividades	Recursos Humanos[1]	Recursos Materiales, Servicios Generales, Bienes y Obra Pública[1]	Total
Objetivo 1. **Actividad 1.** Efectuar estudio de mecánica de suelo.	0.00	$154,860.00	$154,860.00
Actividad 2. Formalizar el estudio del Plan conceptual y preliminar del anteproyecto arquitectónico.	0.00	$2'103,600.00	$2'103,600.00
Total	**0.00**	**$2´258,460.00**	**$2´258,460.00**

[1]En apego a lo establecido en el artículo 110 del Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, el donativo deberá destinarse única y exclusivamente a los fines propios del proyecto. En ningún caso podrá destinarse más del 5% del donativo para cubrir gastos de administración.

4. Justificar y fundamentar la utilidad social del proyecto.

Objetivos del proyecto	Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018	Programa Sectorial SEP 2013-2018
1. Impulsar la modernización en la infraestructura de instalaciones universitarias, mediante la realización de trabajos arquitectónicos preliminares que permitirá fomentar el desarrollo académico.	Contribuye al cumplimiento del Objetivo 1, Estrategia 2.	Contribuye al cumplimiento del objetivo 2.

La utilidad social del proyecto consiste en potenciar y modernizar la infraestructura y equipamiento de instalaciones universitarias, que permitirá ampliar la oferta educativa y académica.

F. Resultados esperados:

- Un Estudio de Mecánica de Suelo, sobre 12,800 M^2.
- Una presentación de los trabajos preliminares para la ampliación en las zonas de aulas académicas, oficinas administrativas, habitación de profesores, comedor, servicios y estacionamiento, sobre 12,800 M^2.

Representante Legal	Responsable Interno Solidario
Mario Angel Flores Ramos	**José Salvador Reyes Morales**